Detección de la violencia contra las mujeres en funcionarios de seguridad pública de un municipio del estado de Querétaro, México

Detection of Violence Against Women by Public Safety Officials in a Municipality of state of Querétaro, Mexico

DOI: 10.61820/ALB.2954-3878.1671
Fecha de recepción: 12 de agosto de 2024
Fecha de aprobación: 18 de febrero de 2025

Evelin de Jesús Tejada Sinecio
https://orcid.org/0009-0005-9457-4295
Héctor Gutiérrez Sánchez
https://orcid.org/0000-0002-2646-719X

Resumen

Este estudio analiza la capacidad del funcionariado de seguridad pública para detectar Violencia de Género Contra las Mujeres (VGCM), considerando su papel como primeros respondientes. Dado que las víctimas acuden a estas instancias en busca de ayuda institucional, su desempeño es muy importante, en el contexto de seguridad pública municipal en México. A través de un diseño cuantitativo y transversal, se evaluó a 161 elementos, incluyendo policías preventivos, de reacción y operativos de unidades especializadas en violencia de género. Se utilizó una escala Likert, para medir la capacidad de detección de VGCM. Los resultados indican que, en general, aunque el funcionariado tiene dificultades para identificar adecuadamente estos casos, las funcionarias mostraron una mayor sensibilidad hacia la violencia por aislamiento. No se observaron diferencias significativas en los estereotipos de género ni en la capacidad de detección entre quienes habían recibido capacitación en perspectiva de género y quienes no. El estudio resalta la necesidad de fortalecer la formación en derechos humanos y género para mejorar la atención a las mujeres víctimas de violencia, así como la importancia de abordar los significados sexogenéricos en la atención pública municipal.

Palabras clave: capacitación con perspectiva de género, detección de violencia de género, estereotipos de género, funcionarios de seguridad pública, violencia de género

Abstract

This study analyzes the ability of Public Security personnel to detect gender-based violence against women, considering their role as first responders in such cases. Since victims turn to these institutions for institutional support, their performance is highly important in the context of municipal public security in Mexico. Using a quantitative and cross-sectional design, 161 officers were evaluated, including preventive, reaction, and specialized gender violence unit personnel. A Likert scale was used to measure their ability to detect gender-based violence. The results indicate that, in general, personnel struggle to accurately identify these cases, although female officers demonstrated greater sensitivity to isolation-related violence. No significant differences were observed in gender stereotypes or detection ability between those who had received gender perspective training and those who had not. The study highlights the need to strengthen training in human rights and gender issues to improve support for women victims of violence, as well as the importance of addressing gendered meanings in municipal public service.

Keywords: gender-sensitive training, gender-based violence detection, gender stereotypes, public security officials, gender-based violence

Universidad Autónoma de Querétaro – Santiago de Querétaro, Querétaro, México // evelintejadas@uaq.edu.mx
ciudadanohector@yahoo.com.mx

Licencia Creative Commons Reconocimiento - NoComercial - CompartirIgual 4.0 Internacional (CCBY-NC-SA 4.0)

Introducción

La Violencia de Género Contra las Mujeres (VGCM) representa un serio desafío para la salud pública y los derechos humanos, pues afecta a millones de personas en todo el mundo. La Organización Mundial de la Salud (OMS, 2021) informa que, aproximadamente, una de cada tres mujeres (30%) a nivel global ha sufrido violencia física y/o sexual por parte de su pareja o de otras personas en algún momento de su vida. Este fenómeno se origina en relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, legitimadas, naturalizadas e invisibilizadas por una sociedad patriarcal. En México, las cifras de violencia son alarmantes: 70.1% de las mujeres de 15 años y más han experimentado al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida (INEGI, 2021), que con frecuencia culminan en feminicidios. Esta realidad afecta profundamente la integridad física y psicológica de las víctimas, impacta negativamente en el tejido social y obstaculiza el desarrollo de la sociedad.

Por ello, resulta muy importante definir y contextualizar la VGCM, entendiendo sus diversas manifestaciones y las dinámicas de poder que la perpetúan. Esta violencia se manifiesta tanto en la esfera pública como en la privada y, debido a estructuras históricamente desiguales de poder, afecta desproporcionadamente a las mujeres. La *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing* (ONU Mujeres, 2015) establece que "la violencia contra la mujer es una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, que han llevado a la dominación y discriminación de las mujeres por los hombres y a la interposición de obstáculos para el avance pleno de las mujeres" (p. 88).

La VGCM refleja desigualdades estructurales que también impactan en los cuerpos de seguridad pública (los primeros respondientes, en este contexto): policías preventivos, operativos y de unidades especializadas en violencia de género, quienes desempeñan un papel clave al atender a las víctimas. Este estudio se apoya en los hallazgos de Espinoza (2020), quien analizó en Hermosillo cómo los estereotipos sexogenéricos afectan la atención pública municipal, destacando el trabajo de policías, jueces calificadores y médicos legistas, usualmente invisibilizados en investigaciones. Comprender cómo el poder y los estereotipos de género influyen en estos actores es crucial para mejorar la detección y atención de la VGCM, como se subraya en publicaciones como Córdova y Terven (2022), Pacheco y Posadas (2020) y Villanueva (2023).

La persistencia de la VGCM está sostenida por múltiples factores, entre ellos la actuación de las instituciones encargadas de prevenir y erradicar esta problemática, especialmente los funcionarios de seguridad pública, como primeros respondientes. Según Frías (2020), sólo 12.5% de las denuncias resultan en sanciones, mientras que 52% son archivadas o consideradas improcedentes, lo que genera una profunda desconfianza en las instituciones. Además, el miedo a represalias afecta significativamente más a las mujeres (10.6%) que a los hombres (3.9%), lo que refleja cómo las desigualdades estructurales y los estereotipos de género influyen en las experiencias de las víctimas. A pesar de su papel fundamental en la atención inicial, las intervenciones de los cuerpos de seguridad pública están limitadas por barreras, como la falta de capacitación con perspectiva de género, la reproducción de estereotipos y la desconfianza en el sistema. Esto dificulta tanto la denuncia como la resolución de los casos, evidenciando

la necesidad de rediseñar políticas y procedimientos para garantizar respuestas más efectivas, empáticas y equitativas.

Los factores que dificultan la denuncia y contribuyen a la impunidad incluyen la aceptación generalizada de la violencia contra las mujeres, la falta de voluntad política y la insuficiente asignación de recursos. Para avanzar hacia la justicia y la reparación del daño, es crucial fortalecer las capacidades y sensibilidades de los funcionarios encargados de atender a las víctimas. La capacitación adecuada del funcionariado público es esencial para romper el *continuum* de VGCM (Spotlight Initiative, 2021). Hernández (2023) destaca que una formación adecuada, junto con estrategias de intervención eficaces, mejora significativamente la capacidad de los funcionarios para detectar y responder a la violencia. Su estudio en León, Guanajuato, mostró que las concepciones tradicionales de masculinidad entre los oficiales de policía afectan su percepción y respuesta ante la violencia de género, subrayando la necesidad de programas de formación que promuevan una atención más empática y efectiva.

A pesar de los avances, persisten brechas en el conocimiento y la práctica en la atención a víctimas de violencia de género. Según Estévez y Hernández (2021), la implementación de protocolos policiales enfrenta desafíos, como la falta de formación continua, resistencia al cambio y escasez de recursos. Aunque el Protocolo Nacional de Actuación establece lineamientos claros, su aplicación se ve limitada por la insuficiente capacitación de los funcionarios, lo que afecta la efectividad de la atención y la implementación de estrategias adecuadas.

El *Modelo para la atención y protección integral a mujeres que viven violencias* establece niveles de atención y directrices basadas en la Constitución y el Código Nacional de Procedimientos Penales, exigiendo que los funcionarios proporcionen asistencia, canalización y orientación adecuadas para asegurar el acceso a la justicia. Sin embargo, la efectividad de este modelo depende de la capacidad de los funcionarios para detectar adecuadamente la violencia de género, lo cual no siempre está garantizado. El estudio de Villanueva (2023) destaca que la efectividad de los protocolos y políticas públicas depende de la formación y sensibilización de los primeros respondientes. Su intervención temprana puede tener un impacto significativo en la atención y el desarrollo de los procedimientos judiciales.

Ahora bien, la capacidad para detectar VGCM no es algo obvio ni puede darse por sentado, ya que diversos factores influyen en su detección, como la presencia de estereotipos de género arraigados en la cultura e interiorizados durante el proceso de socialización (Lagarde, 1996; Núñez, 2018). Estos estereotipos, basados en normas tradicionales y patriarcales, atribuyen roles y conductas particulares a hombres y mujeres, afectando no sólo la percepción de la violencia, sino también la forma en que los funcionarios públicos responden a estas situaciones (Carranco, 2020; Leal, Wanderbroocke y Priolo, 2022). En particular, los estereotipos patriarcales pueden llevar a la invisibilización y simplificación de diversas formas de violencia, afectando la efectividad de los funcionarios de seguridad pública en su detección y respuesta. Por ejemplo, Carranco (2020) identifica que la revictimización de las mujeres se perpetúa en contextos institucionales cuando las víctimas enfrentan cuestionamientos que minimizan su experiencia o que las responsabiliza por los actos de violencia sufridos. Esta situación subraya la necesidad de capacitar a los operadores gubernamentales en igualdad de género y estrategias de no revictimización.

Por su lado, Córdova y Terven (2022) analizaron, en el ámbito de los cuerpos de seguridad pública, cómo esos estereotipos, y una comprensión limitada de la violencia, obstaculizan la judicialización de denuncias en Querétaro, lo cual evidencia cómo las creencias culturales pueden afectar la actuación institucional. De forma similar, Hernández (2023) destaca que la expresión de la masculinidad en la policía municipal de León influye en su desempeño, limitando su capacidad para atender casos de VGCM con empatía y efectividad. En esta misma línea, Pereira *et al.* (2022) profundizan en esta problemática en un contexto internacional, señalan que las diferencias de género entre policías influyen significativamente en su percepción y respuesta en estos casos. Por su parte, Leal, *et al.* (2022) refuerzan la idea de que las intervenciones educativas dirigidas a policías pueden modificar sus actitudes, desarticulando los estereotipos tradicionales que afectan la efectividad de su intervención.

Es evidente que las creencias sexistas están profundamente arraigadas en la población, especialmente en el contexto occidental, por lo que los funcionarios de seguridad pública no son ajenos a dicha influencia (Leal, *et al.,* 2022). Los estereotipos de género y las actitudes machistas juegan un papel determinante en esta incapacidad, pues llevan a la desestimación o minimización de los indicios de violencia de género, debido a creencias culturalmente arraigadas, lo que impacta directamente en el sistema de justicia y las instituciones de seguridad pública, al normalizar, trivializar o ignorar la VGCM (Lagarde, 1996; Segato, 2003). Al respecto, Lagarde (1996) y Segato (2003) aportan una perspectiva teórica más amplia, pues destacan que los estereotipos patriarcales contribuyen a la normalización e invisibilización de la violencia de género en sociedades patriarcales. Lagarde enfatiza cómo estas creencias han sido interiorizadas a lo largo de la historia en el contexto latinoamericano, mientras que Segato subraya que esta minimización de la violencia se relaciona con dinámicas de poder que perpetúan su carácter *privado.* Aunque ambas autoras no se refieren específicamente a cuerpos de seguridad pública, este análisis es aplicable a la comprensión de los contextos culturales que influyen en su actuación.

En los funcionarios de seguridad pública, los estereotipos pueden hacer que minimicen o justifiquen la VGCM, ofreciendo respuestas inadecuadas. Por ejemplo, Hernández (2023) encuentra que policías municipales, debido a creencias tradicionales sobre el rol de la mujer, pueden considerar menos graves las denuncias de violencia doméstica. Destaca que esos estereotipos pueden influir negativamente en su capacidad para detectar y responder a la VGCM. Además, enfatiza que la implementación de protocolos de actuación policial, como el Protocolo de Actuación Policial para la Atención de Mujeres Víctimas de Violencia de Género, puede verse afectada por la subjetividad de los implementadores, especialmente cuando esa subjetividad tiene una carga de género.

La falta de empatía y sensibilidad de los funcionarios hacia las víctimas de VGCM impacta negativamente en la atención y el apoyo brindados, lo que se relaciona con la internalización de estereotipos de género y la deficiencia en la capacitación policial (Pereira *et al.,* 2022). Fondevila y Meneses (2017) analizan el papel de la policía municipal en Quintana Roo, resaltando las limitaciones en la intervención por estereotipos y capacitación insuficiente. Además, el Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención de la Violencia de Género contra las Mujeres en el Ámbito Familiar subraya la importancia de que los funcionarios cuenten con herramien-

tas y lineamientos claros para actuar adecuadamente en estos casos, lo que aún representa un desafío en muchas corporaciones.

Históricamente, la cultura policial occidental evitaba intervenir en casos de violencia doméstica, con mínimos lineamientos hasta la década de 1980 (McPhedran, *et al.,* 2017). En México, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007) y el Sistema Nacional de Seguridad Pública (2015) establecieron protocolos y capacitación en este ámbito (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2007). Sin embargo, persisten deficiencias en la identificación y manejo de casos, lo cual afecta la respuesta inicial y el bienestar emocional de las víctimas (Rumbo y Contreras, 2021). La policía municipal atiende emergencias, mientras que la estatal colabora en investigaciones, pero ambas enfrentan problemas de capacitación que limitan su respuesta desde el primer contacto con las víctimas (Hernández, 2023).

En este sentido, no hay garantía de que el Estado pueda intervenir efectivamente en prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, especialmente si el funcionariado no es capaz de detectar VGCM en primer lugar. Por ello, es fundamental que los funcionarios de las corporaciones de seguridad pública, como la policía municipal y estatal, se capaciten a través de programas formativos con perspectiva de género. Esto les permitirá identificar y actuar adecuadamente en el primer contacto con la víctima, asegurando una respuesta más efectiva y acorde con los protocolos establecidos (Benavente y Valdéz, 2014; López-Padilla, 2018).

Respecto al tipo de acercamiento entre la víctima y el primer respondiente, éste puede ocurrir en distintas circunstancias, dependiendo de la corporación y el contexto. En algunos casos, el contacto se origina a través de una llamada de emergencia al 911, en la que los elementos de la policía municipal u otras corporaciones, como la Guardia Nacional o la Secretaría de Marina pueden ser los primeros en llegar al lugar. Este contacto inicial tiene el propósito de garantizar la seguridad inmediata de la víctima y, en algunos casos, proporcionar atención médica urgente o refugio temporal. Dependiendo de la gravedad del caso, los elementos de policía municipal pueden derivar a la víctima a unidades especializadas en atención a mujeres, o bien, el caso puede ser canalizado a instancias ministeriales para su investigación, en coordinación con la policía estatal u otras autoridades pertinentes.

La intervención inicial también podría estar vinculada a tareas de investigación ministerial, cuando los elementos de seguridad pública colaboran en el levantamiento de pruebas o el resguardo de la escena del crimen, para que los ministerios públicos inicien las indagatorias. En todos estos casos, el alcance de la intervención dependerá de la naturaleza del reporte y de las competencias de las corporaciones involucradas. Cabe mencionar que, en el nuevo sistema de justicia penal en México, el Ministerio Público ha sido denominado fiscalía y su titular es conocido como fiscal. Esta modificación fue resultado de la reforma constitucional de 2008, que instauró el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral. Según la reforma, la función de la procuración de justicia es ahora responsabilidad de la Fiscalía General de la República a nivel

federal, y de las fiscalías generales de justicia en cada estado (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2021). Esta reforma, además, establece que las fiscalías locales tienen autonomía para actuar en sus respectivos ámbitos territoriales.

Un comunicado de prensa del INEGI (2017) número 548/18 sobre la Encuesta de Estándares y Capacitación Profesional Policial, informó que 98% de los policías a nivel nacional expresaron su interés en recibir al menos un curso de capacitación para mejorar su desempeño. Sin embargo, a pesar de manifestar preferencias por otros temas, la encuesta no reveló un interés específico por cursos relacionados con la VGCM o la perspectiva de género. Esto sugiere una deficiencia en la formación especializada que podría mejorar la respuesta ante este tipo de violencia (Del Pozo, 2023; Rumbo y Contreras, 2021). Cabe destacar que la encuesta abarca a policías de diferentes corporaciones que operan en los ámbitos federal, estatal y municipal, incluyendo tanto a policías preventivos como a aquellos de unidades especializadas, así como policías ministeriales o federales, lo cual plantea la necesidad de revisar si la capacitación influye en la detección de la VGCM.

Aun cuando se han abordado los aspectos anteriores, hay otro factor que merece atención y se trata de las diferencias de género como factor significativo en la capacidad para detectar violencia de género. En particular, diversos estudios sugieren que las mujeres policías suelen ser más empáticas y comprensivas con las víctimas (Lira, *et al.*, 2010). Esto se traduce en una mayor disposición para intervenir y tomar medidas protectoras en comparación con los policías varones (Pereira *et al.,* 2022; Serrano-Montilla *et al.,* 2023), quienes suelen mostrar menor interés y empatía (Méndez-Hernández *et al.,* 2003). Por ello, como lo han referido algunos autores, es posible que la presencia de mujeres policías facilite el acceso de las víctimas a la justicia y contribuya a prevenir la revictimización (Carrington *et al.,* 2023). Esto hará que más adelante se revise si la capacitación está relacionada con la capacidad de detección de la VGCM.

Este trabajo destaca la importancia de analizar y comprender la capacidad de detección de la violencia contra las mujeres del funcionariado de Seguridad Pública (policía de un municipio del estado de Querétaro) pues es una instancia receptora de solicitud de auxilio o denuncia de mujeres víctimas de violencia machista. Al revisar factores como los estereotipos de género, la capacitación con perspectiva de género y el sexo de estos funcionarios, surge el cuestionamiento de qué tan capaces son de detectar esa violencia. En consecuencia, el objetivo de este estudio es evaluar dicha capacidad, identificar los factores que tienen mayor impacto y proponer recomendaciones basadas en los hallazgos. A través de este estudio, se espera proporcionar una descripción más profunda del problema y contribuir a una respuesta más efectiva frente a la VGCM.

Método

El objetivo fue evaluar la capacidad de los funcionarios de seguridad pública para percibir la VGCM, utilizando una metodología cuantitativa, transversal y no experimental, con un diseño *ex post facto* de tipo retrospectivo. Para ello, se aplicó una encuesta que incluyó datos sociode-

mográficos y una escala Likert basada en el instrumento de Ramos *et al.* (2011). Este instrumento, originalmente desarrollado en España, no contaba con datos de validez en México, por lo que se procedió a su validación antes de aplicarlo a los funcionarios. La validación se realizó con una muestra probabilística de 200 estudiantes universitarios de diversas carreras (Criminalística, Ciencias Políticas y Sociales, Ingeniería, Contabilidad y Administración), compuesta por 44% hombres (edad promedio: 21.59 años; DT = 6.34) y 56% mujeres (edad promedio: 21.23 años; DT = 3.31). La escala obtuvo un coeficiente de confiabilidad de .94 en el Alfa de Cronbach, lo que refleja un excelente nivel de fiabilidad según los criterios de George y Mallery (2003).

El instrumento consta de 38 ítems que presentan escenarios de una relación de pareja, en los que los participantes deben calificar en una escala de 5 puntos, donde 0 indica ausencia de percepción de abuso y 5 el grado máximo de percepción. El rango de puntuación total va de 0 a 128, siendo mayor el reconocimiento del maltrato conforme aumenta la puntuación. Algunos ejemplos de los ítems son: *Crea situaciones tensas cuando están con otras personas que a él no le gustan, Si no desea mantener relaciones sexuales, pone en duda su amor por él* y *Manifiesta amenazas de suicidio si ella le plantea dejarle*. La escala abarca diez dimensiones, representadas en la Figura 1.

Figura 1. Dimensiones contenidas en la Escala de Percepción de Abusos

Control	Cuando se ejerce poder y dominio sobre una persona, limitando su autonomía y toma de decisiones.
Chantaje emocional	Manipulación mediante amenazas, culpabilidad o presión emocional para conseguir que alguien actúe de una manera específica.
Aislamiento	Evalúa la práctica de separar a la persona de su grupo de apoyo, como amigos, familiares o amistades, con el fin de aumentar su dependencia del abusador y reducir sus oportunidades de recibir apoyo externo.
Creencias sexistas	Presencia de actitudes, valores o creencias que perpetúan la desigualdad de género, justificando o minimizando el abuso y la discriminación basados en el sexo o género.
Abuso sexual	Comportamientos sexuales no deseados, coercitivos o forzados hacia otra persona. Cualquier contacto sexual sin consentimiento y otras formas de agresión sexual.
Agresión física	Actos de violencia física que causan daño o malestar, tales como golpes, empujones o cualquier forma de contacto físico que resulte en daño físico o psicológico.
Dominio	Mide el grado en que una persona impone su voluntad sobre otra, asegurando que la otra se sienta subordinada o incapaz de tomar decisiones de manera independiente.
Desvalorización	Consiste en menospreciar o degradar a la persona, afectando su autoestima y confianza en sí misma, mediante comentarios negativos, humillacione o críticas constantes.

Celos y posesión	Comportamientos celosos o posesivos, que pueden incluir vigilancia excesiva, control sobre las relaciones sociales de la otra persona, o desconfianza constante.
Intimidación	Amenazas, miedos o presiones para coaccionar o someter a la otra persona.

Nota: Información obtenida a partir de los datos de Ramos *et al.* (2011).

Los encuestados eran efectivos de la policía municipal de un municipio de Querétaro, cuyo nombre se reserva en anonimato de conformidad con lo acordado con la autoridad de la corporación. Las encuestas se aplicaron en grupos de 15 a 20 funcionarios en su centro de trabajo, según la agenda asignada por su autoridad, con una duración de entre 10 a 15 minutos. Al iniciar, se les explicaba a los participantes el propósito del estudio, la confidencialidad de sus datos y se dejaba la oportunidad para responder voluntariamente. Además, la encuesta contaba con un consentimiento informado y de confidencialidad, garantizando su participación anónima y voluntaria, así como su libertad para abandonar la encuesta.

Los análisis estadísticos fueron descriptivos y de comparación de medias para muestras independientes, realizadas en *software* SPSS versión 25. La muestra fue seleccionada por conveniencia no probabilístico (Otzen y Manterola, 2017), la cual incluyó personal institucionalizado de seguridad pública. Constó de N = 161, entre administrativos y oficiales, de los cuales 63% fueron varones (N = 100) y 37% mujeres (N = 58). La media de edad en la muestra fue de 37.55 años (DT = 9.46), en un rango comprendido de 21 a 61 años. En la muestra de mujeres, la media de edad fue de 33.76 (DT = 8.15); en el caso de los hombres, la media de edad fue de 39.90 (DT = 9.47).

Resultados

Para dar respuesta a nuestra pregunta de investigación, se utilizó la escala de percepción de abusos (Ramos *et al.,* 2011), explicada en apartado anterior, la cual reportó .96 como coeficiente de fiabilidad de Alfa de Cronbach. Los resultados indicaron que la capacidad de detección de violencia contra las mujeres se sitúa por debajo del valor 3, calificado como bastante (M = 2.22; DT = 1.38). Esto sugiere que, como grupo, los funcionarios/policías presentan notables dificultades para identificar claramente hechos y situaciones que realmente indican la presencia de abuso a las mujeres en relaciones de pareja (Ramos *et al.,* 2011). En consecuencia, se corre el riesgo de que su actuación o respuesta a la víctima que busca auxilio no sea la mejor.

Para cada una de las dimensiones, se aprecia que la muestra en general no fue capaz de detectar algún tipo de violencia[1] (Tabla 1).

1 Los autores de la escala indican que una percepción media por debajo de 3.00 es indicativo de que se tienen dificultades para identificar la violencia y abusos contra las mujeres.

Vol. 4 Núm. 7
Julio - Diciembre 2025
ISSN 2954-3878
ALBORES Revista de Ciencias Políticas y Sociales

Tabla 1. Medias de la capacidad de detectar VGCM de la muestra en general

Dimensiones	Media	DT
Control	2.15	1.30
Chantaje emocional	2.20	1.43
Aislamiento	2.01	1.32
Creencias sexistas	2.45	1.67
Abuso sexual	2.39	1.65
Agresión física	2.48	1.80
Dominio	2.04	1.28
Desvalorización	2.20	1.39
Celos y posesión	2.28	1.51
Intimidación	2.44	1.75

Fuente: elaboración con datos propios.

Continuando con los análisis de la muestra por sexo, donde se comparan medias sobre su capacidad para detectar VGCM, se utilizó la prueba *t* de *Student*.[2] Así, la muestra de mujeres reportó mayor capacidad para detectar VGCM en general M = 2.37 (DT = 1.50); mientras que la muestra de hombres reportó M = 2.14 (D. = 1.32); sin que esta diferencia fuera significativa $t(146) = -0.932$, $p > .01$.

En relación con cada uno de los tipos de violencia que evalúa el instrumento, se encontraron diferencias significativas únicamente en la dimensión de aislamiento, siendo las mujeres policías quienes mayoritariamente fueron capaces de detectar este tipo de violencia, más que los varones, tal como se puede observar en la Tabla 2.

Tabla 2. Comparación de medias de la capacidad de detectar VGCM, por género

Dimensiones	Sexo	Media	DT	*t*	*p*
Control	Hombre	2.02	1.25	-1.83	.069
	Mujer	2.41	1.35		
Chantaje emocional	Hombre	2.13	1.36	-0.99	.319
	Mujer	2.36	1.54		
Aislamiento	Hombre	1.84	1.27	-2.20	*.029
	Mujer	2.32	1.37		
Creencias sexistas	Hombre	2.37	1.65	-0.79	.429
	Mujer	2.59	1.71		
Abuso sexual	Hombre	2.33	1.62	-0.67	.504
	Mujer	2.52	1.72		
Agresión física	Hombre	2.46	1.81	-0.24	.804
	Mujer	2.53	1.82		

2 Se utilizó una prueba *t* de *Student* para muestras independientes, para analizar las diferencias entre los grupos de policías hombres y policías mujeres. Un valor $p < .05$ se consideró indicativo de significancia estadística.

Dominio	Hombre	1.94	1.15	-1.33	.184
	Mujer	2.23	1.49		
Desvalorización	Hombre	2.11	1.38	-1.14	.254
	Mujer	2.38	1.41		
Celos y posesión	Hombre	2.18	1.45	-1.21	.225
	Mujer	2.48	1.62		
Intimidación	Hombre	2.35	1.74	-0.82	.412
	Mujer	2.59	1.78		

Nota: $^{*}p < .05$

Fuente: elaboración con datos propios.

Se esperaba que las puntuaciones de las policías fueran significativas, sin embargo, no fue así, a excepción de los resultados en Aislamiento, los cuales debemos explorar.

En el caso de los análisis sobre capacitación de los elementos de seguridad pública, se realizó una comparativa entre quienes informaron haber tomado un curso con perspectiva de género y los que no. Se utilizó la prueba *t* de *Student*, para comparar el índice general de capacidad para detectar VGCM. De esto, se encontró que no hubo una relación significativa con el hecho de haberse capacitado en perspectiva de género: quienes tomaron un curso presentaron promedios ligeramente mayores M = 2.21 (DT = 1.38); y quienes no los tomaron presentaron M = 2.15 (DT = 1.48); por lo que la diferencia no fue estadísticamente significativa $t(191)=.849, p > .01$.

En relación con cada una de las diez dimensiones contenidas en el índice general para detectar VGCM, se encontró que no existen diferencias significativas entre los participantes que informaron haber tomado algún curso con perspectiva de género y los que no. Los resultados de cada una de las diez dimensiones se muestran en la Tabla 3.

Tabla 3. Asociación entre haber tomado un curso con perspectiva de género y la capacidad para detectar VGCM

Dimensiones	Tomó un curso	Media	DT	*t*	*p*
Control	Sí	2.16	1.30	0.64	.523
	No	1.96	1.32		
Chantaje emocional	Sí	2.18	1.42	-0.18	.853
	No	2.24	1.59		
Aislamiento	Sí	2.01	1.34	0.50	.618
	No	1.85	1.26		
Creencias sexistas	Sí	2.45	1.67	0.52	.600
	No	2.23	1.74		
Abuso sexual	Sí	2.35	1.64	-0.36	.717
	No	2.50	1.79		
Agresión física	Sí	2.47	1.79	0.23	.818
	No	2.36	1.97		

Dominio	Sí	2.03	1.23	0.01	.999
	No	2.03	1.68		
Desvalorización	Sí	2.20	1.41	0.32	.750
	No	2.09	1.34		
Celos y posesión	Sí	2.26	1.52	0.10	.914
	No	2.22	1.56		
Intimidación	Sí	2.40	1.73	-1.56	.876
	No	2.47	1.95		

Fuente: elaboración con datos propios.

Discusión

En la comparación de medias entre hombres y mujeres respecto a la capacidad para detectar VGCM, se esperaba que las policías mujeres presentaran puntuaciones más altas, en comparación con sus colegas masculinos. Sin embargo, los resultados no confirmaron esta expectativa, con la excepción de la dimensión relacionada al tipo de violencia por aislamiento. Esta particularidad podría deberse a su enfoque en las dimensiones emocionales y psicológicas, mientras que los policías tienden a centrarse en aspectos físicos o más evidentes de la violencia (Expósito, 2017; Causa en Común, 2021). Aunque, en todo caso, se sugiere la necesidad de una exploración más profunda para entender por qué las mujeres, en esta investigación, muestran una mayor capacidad en la detección de la violencia por aislamiento.

En cuanto a las demás dimensiones de la violencia de género, tanto hombres como mujeres mostraron una capacidad insuficiente para identificar adecuadamente otros tipos de violencia, como los celos y posesión, la intimidación, el abuso sexual, la violencia por control, la desvalorización y las creencias sexistas. Esto indica que, en general, el nivel de detección de violencia de género en la muestra no alcanza los niveles esperados para una identificación eficaz en las diversas formas de violencia.

Un hallazgo notable es que, en cuanto a la violencia física, a pesar de ser una forma de violencia más visible, tampoco se mostró una capacidad destacada para su detección. Esto puede sugerir que la formación no está enfocada adecuadamente para sensibilizar al funcionariado sobre la identificación de todos los tipos de VGCM, o podría reflejar deficiencias en la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos.

Estos resultados coinciden con las cifras reportadas en la Endireh 2021, donde sólo 7.8% de las mujeres que sufrieron violencia presentó una denuncia formal, y más de 20% no lo hizo por falta de confianza en las autoridades. Además, las bajas tasas de denuncia en ámbitos como el comunitario (4.3%) o el laboral (6.5%) evidencian una percepción negativa sobre la atención institucional. La falta de confianza en las autoridades sugiere que, además de mejorar la detección de la VGCM, es necesario fortalecer la formación y sensibilización del funcionariado para generar condiciones de atención más accesibles, empáticas y eficaces para las víctimas.

La capacidad de los funcionarios de seguridad pública para detectar y responder a la VGCM es un factor crítico en la lucha contra esta grave violación de los derechos humanos. Mejorar esta capacidad requiere una combinación de formación adecuada, eliminación de estereotipos de género, apoyo emocional y cumplimiento riguroso de protocolos establecidos. Sólo a través de un esfuerzo conjunto y bien coordinado se podrá avanzar en una erradicación de la VGCM, que asegure justicia efectiva para todas las víctimas (López-Padilla, 2018; Hernández, 2023; Pereira *et al.,* 2022). Sin duda, considerar programas de formación, que desafíen y promuevan la reflexión sobre los estereotipos de género, puede mejorar significativamente la respuesta del funcionariado, de manera que se garantice el acceso a la justicia y una atención más adecuada a las víctimas (Benavente y Valdéz, 2014; Taus, 2014).

Conclusiones

Como se destacó anteriormente, la prevalencia de una cultura patriarcal y la internalización de estereotipos de género afectan negativamente la capacidad de los elementos de seguridad pública para identificar y responder adecuadamente a la violencia de género. Estos sesgos limitan su comprensión sobre qué constituye la violencia y cómo abordarla, perpetuando prácticas ineficaces.

Los hallazgos de esta investigación sugieren que la capacitación actual en perspectiva de género no está reduciendo significativamente la violencia contra las mujeres ni fortaleciendo la confianza en las instituciones. La ausencia de diferencias significativas, entre quienes recibieron capacitación en perspectiva de género y quienes no, refuerza la necesidad de replantear los contenidos y estrategias de formación. Los protocolos actuales aún no garantizan procesamientos justos ni respuestas eficaces para las víctimas, lo cual evidencia que los esfuerzos implementados hasta ahora no han cumplido con su objetivo, basado en los estándares nacionales e internacionales en la materia: prevención de la violencia de género, protección de las víctimas, atención efectiva y con perspectiva de género, persecución de los delitos, capacitación continua y colaboración interinstitucional.

Los resultados subrayan la necesidad urgente de revisar y mejorar los programas de capacitación con perspectiva de género, asegurando que éstos sean robustos y bien estructurados, de manera que tengan un impacto real en la capacidad de los funcionarios para responder adecuadamente a las mujeres víctimas de violencia. Además, debe implementarse toda una estrategia de evaluación de programas con perspectiva de género, tanto en los actuales, como los que se diseñen a partir de políticas que permitan los cambios sociales. Una formación más sólida podría contribuir significativamente a mejorar las cifras relacionadas con la violencia de género contra las mujeres y su acceso a la justicia en el país.

A la luz de estos hallazgos, futuras investigaciones deberían explorar otros factores que puedan influir en la capacidad de detectar VGCM y evaluar la efectividad de diferentes tipos de capacitación o intervenciones. Esto ayudará a diseñar estrategias más efectivas para mejorar

la respuesta de los cuerpos de seguridad ante la violencia de género. Quizá, también convenga atender los protocolos de actuación y su aplicación práctica, cuando los cuerpos de seguridad intervienen en casos de VGCM. Esta revisión es relevante, pues consideramos que una de las limitantes de este estudio es que desconocemos las estrategias pedagógicas y de capacitación utilizadas con el personal de seguridad pública. Además, puede existir una significativa discrepancia entre los protocolos establecidos y su implementación efectiva, lo cual representa una limitación adicional. Para abordar de manera integral la VGCM, se requiere de identificar y corregir cualquier brecha entre los procedimientos formales y su aplicación en la práctica diaria.

Referencias

Benavente, M. y Valdéz, A. (2014). *Políticas públicas para la igualdad de género. Un aporte a la autonomía de las mujeres.* CEPAL.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2007). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.* Recuperado en diciembre del 2024. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf

Carranco, D. (2020). La no revictimización de las mujeres en México. *Revista Digital Universitaria, 21*(4), 1-10.

Carrington, K., Rodgers, J., Sozzo, M. & Puyol, M. (2023). Re-theorizing the progress of women in policing: An alternative perspective from the Global South. *Theoretical Criminology, 27*(2), 283-304.

Causa en Común. (2021). *Breve estudio de las condiciones laborales de las mujeres policías en Estado de México y Nezahualcóyotl.* https://causaencomun.org.mx/beta/wp-content/uploads/2021/12/2021.12.06_sermujerpolicia_memoria_comp.pdf

Córdova, K. y Terven, A. (2022). La violencia sin huella. Un estudio sobre los estereotipos femeninos y de la violencia como obstáculos en la judicialización de denuncias en Querétaro, México. *Revista Humanidades.*

Del Pozo, M. (2023). Actuaciones del Cuerpo Nacional de Policía en violencia de género: perspectiva de presente-futuro. *Igualdades,* (8), 11-42.

Espinoza, C. (2020). *Justicia de barandilla. Un estudio sobre atención a la violencia contra las mujeres en las relaciones de pareja.* El Colegio de Sonora.

Estévez, A. y Hernández, G. (2021). Adoctrinamiento y capacitación del primer respondiente en caso de atención a víctimas, en Y. Jiménez, M. Canchola y G. Hernández, *Primer respondiente y atención a víctimas* (23-39). Magsa.

Expósito, F. (2017). Violencia de género. Cuadernos, Mente y Cerebro. *Monográfico de Psicología y Neurociencias,* (16), 34-39.

Fondevila, G. & Meneses, R. (2017). The role of the municipal police in Mexico: Social work and conflict mediation. *Gestión y Política Pública, 26*(1), 139-174.

Frías, S. (2020). Hostigamiento y acoso sexual. El caso de una institución de procuración de justicia. *Estudios sociológicos, 38*(112), 103-139.

George, D. & Mallery, P. (2003). *SPSS for Windows step by step: A simple guide and reference.* Allyn & Bacon.

Gobierno de México. (2021). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf

Hernández, V. (2023). Expresión de la masculinidad en la policía y la atención a la violencia de género en León, Guanajuato. *Géneros, 32*(2), 215-243.

Hidalgo, G. (2021). Capítulo I. Modelos policiales, atención y protección de víctimas de violencia y delincuencia en México, en Y. Jiménez, M. Canchola y G. Hernández, *Primer respondiente y atención a víctimas* (3-22). Monterrey Arte Gráfico S.A.

INEGI. (2017). *Primera Encuesta Nacional De Estándares Y Capacitación Profesional Policial (ENECAP).* https://www.inegi.org.mx/programas/enecap/2017/

INEGI. (2021). *Violencia contra las mujeres en México.* https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/vcmm/

Lagarde, M. (1996). *"El género", fragmento literal: 'La perspectiva de género'.* Horas y HORAS.

Leal, A.F., Wanderbroocke, A.C. & Priolo, S.R. (2022). Intervention with police officers about intimate partner violence. *Social Psychology and Population's Health, 24*(2), 1-17.

Lira, M., García, E. y García, F. (2010). Actitudes de la policía ante la intervención en casos de violencia contra la mujer en las relaciones de pareja: Influencia del sexismo y la empatía. *Revista de Psicología Social, 25*(3), 281-291.

López-Padilla, I. (2018). *Programa estatal para la sensibilización, formación y profesionalización de las y los servidores públicos de Nuevo León en materia de violencia contra las mujeres 2018-2021.* Instituto Estatal de las Mujeres.

McPhedran, S., Gover, A. & Mazerolle, P. (2017). A cross-national comparison of police attitudes about domestic violence: A focus on gender. *Olicing: An International Journal of Police Strategies & Management, 40*(2), 214-227.

Méndez-Hernández, P., Valdez-Santiago, R., Viniegra-Velázquez, L., Rivera-Rivera, L. y Salmerón-Castro, J. (2003). Violencia contra la mujer: conocimiento y actitud del personal médico del Instituto Mexicano del Seguro Social, Morelos, México. *Salud pública de México, 45*(6), 472-482.

Núñez, L. (2018). *El género en la ley penal: crítica feminista de la ilusión punitiva.* Centro de Investigaciones y Estudios de Género de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

OMS. (2021). *Violencia contra la mujer.* https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women

ONU Mujeres. (2015). *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.* Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres.

Otzen, T. y Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *International Journal of Morphology, 35*(1), 227-232.

OVSG-Puebla-UIAP. (2011). *Análisis sobre el Acceso a la Justicia para Mujeres Víctimas de Violencia de Género en Puebla.* Impretlax S.A. de C.V.

Pacheco, M. y Posadas, R. (2020). La administración pública federal frente a la violencia de Género. *Buen Gobierno,* (28), 90-107.

Pereira, C., Coelho, R., Costa, P. & Nunes, C. (2022). The Influence of Law Enforcement Officers' Sex in Their Attitude toward Intimate Partner Violence Situations. *Women & Criminal Justice, 33*(6), 407–423.

Ramírez, J., Alarcón, R. y Ortega, S. (2021). Violencia de género en Latinoamérica: Estrategias para su prevención y erradicación. *Revista de Ciencias Sociales, 26*(4), 260-275.

Ramos, E., Recio, P., De la Peña, E. y Luzón, J. (2011). *Proyecto Detecta Andalucía.* Fundación Mujeres.

Rico, N. (1996). *Violencia de Género: Un problema de Derechos Humanos.* CEPAL.

Rumbo, C. y Contreras, A. (2021). Cultura institucional y perspectiva de género en las corporaciones de seguridad pública en México. *IUSTA,* (55).

Segato, R. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género, entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos.* Universidad Nacional de Quilmes.

Serrano-Montilla, C., Garrido-Macías, M., Sáez-Díaz, J. & Sáez, G. (2023). Assessing Police Attitudes Toward Intervention in Gender Violence: The Role of Training, Perceived Severity, and Myths About Intimate Partner Violence Against Women. *Journal of Family Violence,* 1-13.

Spotlight Initiative. (2021). *Funcionariado público capacitado para romper el continuum de violencia contra mujeres, niñas y adolescentes.* Recuperado en diciembre del 2024. https://www.spotlightinitiative.org/es/news/funcionariado-publico-capacitado-para-romper-el-continuum-de-violencia-contra-mujeres-ninas-y

Taus, P. (2014). La igualdad de género y el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia en la región dentro del sistema interamericano de protección de los derechos humanos. *Revista IUS, 8*(34), 21-41.

UNODC y ONU Mujeres. (2022). *Asesinatos de mujeres y niñas por razones. Estimaciones mundiales de asesinatos de mujeres y niñas en el ámbito privado en 2021. Mejorar los datos para mejorar las respuestas.* United Nations Office on Drugs and Crime.

Villanueva, V. (2023). El primer respondiente como actor en la prevención en casos de violencia familiar y feminicidio. *Estudios de la Seguridad Ciudadana, 7*(6), 125-135.